



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 26 de abril del 2024

En San José, a las catorce horas con cinco minutos del veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Anamari Garro Vargas, Ingrid Hess Herrera e Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Araya García).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp.Nº	Voto Nº	Tipo	Por Tanto
23-019132-0007-CO	2024-011376	RECURSO DE AMPARO	Estese la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia 2024-010756 de las 13:30 horas del 23 de abril de 2024. Notifíquese.
24-007470-0007-CO	2024-011377	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal salva parcialmente el voto y declara lugar el recurso en cuanto a la detención de los amparados.
24-008844-0007-CO	2024-011378	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso; y, en consecuencia, se ordena a Nelson Morera Paniagua, en su condición de Director del Servicio Fitosanitario del Estado, o a quien en su lugar ejerza el cargo que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le brinde una respuesta completa de la gestión que presentó el recurrente el 23 de febrero de 2024 -por oficio N° CCE-FI-0846-2024 del 20 de febrero de 2024-. Se le advierte a la autoridad recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Servicio Fitosanitario del Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso.
24-008847-0007-CO	2024-011379	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.

A las catorce horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
24/09/2024 14:10:26

Fernando Castillo V.
Presidente